

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL PATZITE, QUICHE
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Juan Soc Cor
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PATZITE, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE PATZITE, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas





4 Plan Operativo anual no fue elaborado

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Patzite, El Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Al solicitar información del área de Almacén se pudo determinar que, no existen registros ni espacio físico para la custodia de los bienes, materiales y suministros que son utilizados por la Municipalidad y todo lo que se adquiere es trasladado directamente al lugar de destino, no quedando así evidencia de la persona que recibe ni de la persona que va a utilizarlos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión en el numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, incisos 1.1 Almacén de Suministros y 1.2 Disposiciones Generales establece: Definición; Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud / entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una "Solicitud / entrega de Bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios.

Causa

Falta de interés e importancia por parte de las autoridades superiores de la Municipalidad para implementar los controles de almacén.



Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, además provoca deterioro o extravió de bienes o suministros.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal para habilitar en forma inmediata un espacio físico para la bodega; así también implementar el sistema de tarjetas de Kárdex, las cuales deben estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mandar a imprimir Solicitud de entrega de bienes y recepción de bienes y designar una persona encargada para que lleve los registros de ingresos y egresos de materiales, esto con el objeto de demostrar transparencia en el uso de los bienes adquiridos.

Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante oficio No. 09-2010 de fecha 28 de abril del presente año que en esta municipalidad usted pudo haber comprobado que los fondos de funcionamiento, son demasiado pocos y que ajustado, se logra llegar a pagar sueldos, por lo que no existen fondos ni partida para contratar a quien se haga cargo del almacén, se hizo la consulta a auditores anteriores a su persona, coincidiendo en que no es posible cumplir con esta norma salvo que se malversen fondos de inversión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración municipal ratifica la falta de almacén en su comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

Condición

Al Proceder a verificar el envío de la copia del inventario de los bienes del municipio, a la Dirección de Bienes del Estado practicado al 31 de diciembre del 2009 se determinó que no se cumplió.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública establece: **Artículo 19.** Las Dependencias a que se refiere el presente Reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario al 31 de diciembre de cada año a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado.

Causa

Incumplimiento con lo indicado en la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de envío de la copia certificada del Inventario Municipal a la Dirección de Bienes del Estado, impide que se pueda consolidar y actualizar el registro de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que realice el envío del informe pormenorizado de los bienes que tengan registrados en el inventario.

Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante oficio No. 09-2010 de fecha 28 de abril del presente año que adjunto al memorial, se encuentra la copia recibida por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de la administración mencionan que enviaron el inventario a la Contraloría General de Cuentas pero no se menciona el envío del mismo a la Dirección de Bienes del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció que la municipalidad no ha registrado en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos que fueron ejecutados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009.

Criterio

El Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



Causa

Falta de uniformidad del personal y autoridades municipales sobre el uso del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), incumpliendo la normativa legal.

Efecto

La falta de información de la obra pública al sistema, limita a la población guatemalteca, poder visualizar la inversión de los recursos públicos y la transparencia del gasto, específicamente el de la municipalidad de Patzite, El Quiché.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Jefe de la Oficina Municipal de Planificación, para que en el corto plazo proceda a registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, la información requerida.

Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante oficio No. 09-2010 de fecha 28 de abril del presente año que el Coordinador de la Oficina Municipal, por desconocimiento no ingreso los datos respectivos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo ya que en los comentarios de la administración aceptaron que no se realizo dicho registro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Al revisar contratos de personal administrativo se determino que la Municipalidad no envió a la Contraloría General de Cuentas los siguientes contratos: 01-2009 de fecha 07/01/2009 Juan Aguire Cac por Q14,400.00, 02-2009 de fecha 07/01/2009 Manuel Chávez por Q14,400.00, 03-2009 de fecha 07/01/2009 Francisco Ismael



Lux Soc por Q28,800.00, 04-2009 de fecha 07/01/2009 Victoria Aguilar Xiquin por Q26,400.00, 05-2009 de fecha 07/01/2009 Ana Lucrecia Calel Mejia por Q26,400.00, 06-2009 de fecha 07/01/2009 Ana Leon Chiti por Q16,800.00, 07-2009 de fecha 07/01/2009 Francisco Carrillo Castro por Q14,400.00, 08-2009 de fecha 27/02/2009 Isidra Maria Soc Calel por Q15,000.00, 09-2009 de fecha 01/03/2009 Cesar Fernando Calel Mejia por Q22,000.00, 10-2009 de fecha 01/03/2009 Agustin Ernesto Cac Soc por Q22,000.00 los cuales suman la cantidad de (Q.200,600.00) valor sin IVA.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 75 Establece: **Fines del Registro de Contratos.** De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Falta de información con respecto a los contratos realizados por la municipalidad, dificultando la fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal a fin de que se cumpla con el envío de la copia de Contratos a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo que indica la ley.

Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante oficio No. 09-2010 de fecha 28 de abril del presente año que por desconocimiento, se incumplió con la norma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo ya que en los comentarios de la administración aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad, con el Decreto No.57-92, del Congreso de la Republica Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 al Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 4,012.00.



Hallazgo No.4

Plan Operativo anual no fue elaborado

Condición

La municipalidad no cuenta con el Plan Operativo Anual -POA-, que describa los objetivos, metas, alcances y programas del año 2009, mismo que constituye la base técnica para la formulación del anteproyecto del presupuesto.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, indican en el numeral 4.2, que la máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva del Plan Operativo Anual. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Causa

Incumplimiento de la norma legal establecida.

Efecto

No se dispone de un documento que permita observar la interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, así como las metas y objetivos propuestos.

Recomendación

Que los miembros del Concejo Municipal y el Alcalde, giren sus instrucciones por escrito a la oficina Municipal de Planificación para que se elabore el Plan Operativo Anual (POA) en lo sucesivo.

Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante oficio No. 09-2010 de fecha 28 de abril del presente año que la persona que nos asesoro en esa oportunidad no nos indico que fuera necesario, por lo que únicamente existe el POA 2010.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo porque la administración acepta la inexistencia del Plan Operativo Anual (POA) ejercicio 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y el encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN SOC COR	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JUAN SOC CORTEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	JUAN MEJIA SOC	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	PEDRO OSORIO US	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
5	FRANCISCO LUX CARRILLO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
6	JOSE CHITI ZAPON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN AGUARE MALDONADO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	MELCHOR AGUARE CALEL	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
9	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	ERIKA JUDIT MULUL AGUARE	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE PATZITE DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,490.00	14,462.00	17,952.00	19,108.00	-1,156.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,150.00	88,509.87	94,659.87	94,569.87	90.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10,350.00	0.00	10,350.00	6,724.00	3,626.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	15,910.00	0.00	15,910.00	26,238.00	-10,328.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	4,000.00	0.00	4,000.00	1,521.90	2,478.10
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832,000.00	265,765.99	1,097,765.99	1,097,766.19	-0.20
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,188,000.00	5,984,803.65	10,172,803.65	10,051,455.56	121,348.09
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINAN.	0.00	1,628,806.52	1,628,806.52	0.00	1,628,806.52
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	5,059,900.00	7,982,348.03	13,042,248.03	11,297,383.52	1,744,864.51

Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE PATZITE DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	717,900.00	260,194.29	978,094.29	941,135.06	96%
Servicios No Personales	448,865.00	1,138,984.88	1,587,849.88	1,501,516.47	95%
Materiales y Suministros	528,725.00	81,693.75	610,418.75	575,934.88	94%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,939,410.00	6,315,097.99	9,254,507.99	8,194,453.13	89%
Transferencias Corrientes	0.00	81,940.48	81,940.48	74,887.97	91%
Transferencia de Capital	425,000.00	-145,563.36	279,436.64	277,075.00	99%
Serv. De la Deuda Publica y Amort. De Otros Pasivos	0.00	250,000.00	250,000.00	60,000.00	24%
TOTAL	5,059,900.00	7,982,348.03	13,042,248.03	11,625,002.51	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE PATZITE DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1	10% Inversión	884,546.20	
2	IVA PAZ Inversión	297,348.69	
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	177,678.13	
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	43,934.34	
5	CODEDE	1,031.00	
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00	
7	Ingresos propios	14,931.90	
8	10% Funcionamiento	1,723.65	
9	IVA PAZ Funcionamiento	12,374.09	
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	762.09	
11	IGSS Laboral	20,237.83	
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,740.00	
13	Prima de Fianza	6,472.00	
14	Iva s/prima de fianza	0.00	
15	ISR sobre dietas	2,800.00	
16	INFOM (Prestamos)	0.00	
17	I U S I Inversion	0.00	
18	I U S I Funcionamiento	28.44	
19	Fonapaz Proderqui	0.00	
	TOTAL	1,469,608.36	



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE PATZITE DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE MARZO DEL 2010 FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3031103372	2,738,716.41
2	BANRURAL	3031113122	1,031.00
3	BANRURAL	3031111023	0.00
4	BANRURAL	3031111849	0.00
5	BANRURAL	3031111853	0.00
6	BANRURAL	3031126199	0.00
7	BANRURAL	3031126204	0.00
8	BANRURAL	3031128216	0.00
9	B A N C O INDUSTRIAL	3031136820	0.00
10	BANRURAL	3031136816	0.00
11	BANRURAL	3031139116	0.00
12	BANRURAL	3031137778	0.00
13	CHN	20010007711	92.21
14	BANCO DE GUATEMALA	1308097	460.17
15	BANRURAL	3031137764	0.00
			2,740,299.79

